



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN ÓRDENES DE COMPRAS POLYQUIMICA S.A.

Visto la nota del proveedor POLYQUIMICA S.A., vinculada en el orden 341 del expediente electrónico N° EX-2020-01252302-GDEMZA-SEGE#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-02578081-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 08 de Junio de 2020, esta Dirección General adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-16-AM20, “MONODROGAS DE ALTO COSTO”, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en nota NO-2021-00620750-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 341 del expediente antes citado, el proveedor POLYQUIMICA S.R.L. solicita se deje sin efecto las órdenes OC N° 20802-0027-OC21 del Hosp. Materno Infantil Humberto Notti; OC N° 20804-0006-OC21 del Hosp. Luis Lagomaggiore, OC N° 20801-0016-OC21 del Hosp. Central y OC N° 20804-0008-OC21 del Hosp. Luis Lagomaggiore por haber sido emitidas a precio anterior pero con posterioridad a la solicitud de renegociación contractual requerida el 04 de Enero de 2.021 mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, por lo que para fundamentar su pedido acompaña “Planilla recalcu precios alto costo” y las órdenes de compra en cuestión.

Que en el orden 342, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General interviene mediante informe IF-2021-00621587-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF donde manifiesta que la solicitud de renegociación contractual requerida por el proveedor POLYQUIMICA S.R.L. fue resuelta mediante DI-2021-00392387-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF. No obstante ello se sugiere, dado el planteo del proveedor citado y los argumentos que lo respaldan, denegar el pedido de baja de las Órdenes de Compra aludidas y en su lugar autorizar la adecuación de precios de las mismas (OC N° 20802-0027-OC21 del Hosp. Materno Infantil Humberto Notti; OC N° 20804-0006-OC21 del Hosp. Luis Lagomaggiore, OC N° 20801-0016-OC21 del Hosp. Central y OC N° 20804-0008-OC21 del Hosp. Luis Lagomaggiore), conforme los valores dispuestos en la disposición de determinación de precios N° 392387 anteriormente descripta.

Que sin perjuicio de la sugerencia realizada en el orden nro 342 por Coordinación de esta Dirección, se considera que ante la necesidad de preservar en el entorno COMPRAR la información económica actualizada de las distintas transacciones operadas a través del Sistema, como asimismo por razones de economía administrativa, debe ordenarse la anulación de las órdenes de compras perfeccionadas con precios desactualizados, y luego repetirse el respectivo procedimiento de emisión y autorización de las mismas nuevamente, conforme los precios autorizados mediante DI-2021-00392387-GDEMZA-

DGCPYGB#MHYF.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello y en ejercicio de las facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Anular las Órdenes de Compras OC N° 20801-0016-OC21, OC N° 20802-0027-OC21, OC N° 20804-0006-OC21 y OC N° 20804-0008-OC21, autorizadas respectivamente por los Hospitales Central, Humberto Notti y Luis Lagomaggiore, correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-16-AM20, quienes deberán repetir nuevamente el procedimiento de autorización de tales actos, conforme los precios autorizados mediante DI-2021-00392387-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Artículo 2º: Notifíquese electrónicamente al proveedor POLYQUIMICA S.R.L., comuníquese a los Organismos Contratantes, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.